



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-MDSM

Santa María, 20 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

VISTO:

El Informe N°00813-2023-D-PREDIOS/MDSM, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Departamento de Predios, el Informe N°372-2023-OPPyR-MDSM, de fecha 18 de octubre del año 2023, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N°1054-2023-OAJ-MDSM de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría jurídica, Informe N°2547-2023-GM-MDSM de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por Gerencia Municipal; en relación a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°007-2023-MDSM, que aprueba los "Beneficios Tributarios y no Tributarios de las Deudas Generadas Hasta el 31 de diciembre del 2022, en el Distrito de Santa María", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDSM, se aprobó **"POR ÚNICA VEZ BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LAS DEUDAS GENERADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA"** teniendo como vigencia hasta el 31 de julio del 2023; Asimismo dicho dispositivo legal, dentro de las Disposiciones Complementarias y Finales, Art. 3° señala **Facultar al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias para la adecuada aplicación de la ordenanza.**

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MDSM, se decretó PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°007-2023-MDSM, que establece "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LAS DEUDAS GENERADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA", hasta el 30 de setiembre del 2023.

Que, en mérito al Decreto antes citado, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante Informe N°1464-2023-SGATR, de fecha 16 de octubre del presente, da cuenta a la Gerencia Municipal, que estando por vencer la fecha la vigencia de la normativa interna municipal, se propone prorrogar la misma hasta el 31 de diciembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

Que, mediante Informe Legal N°1054-2023-OAJ-MDSM de fecha 20 de octubre del 2023, se recomendó proceder con la ampliación de beneficios tributarios hasta el 31 de diciembre del 2023, establecidos en la Ordenanza Municipal N°007-2023/MDSM "ORDENANZA QUE APRUEBA POR ÚNICA VEZ BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LAS DEUDAS GENERADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA".

Que, mediante Informe N°2547-2023-GM-MDSM de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, da cuenta de todo lo actuado mediante informes y remite a este despacho para que se emita el dispositivo legal, que apruebe la prórroga hasta el 31 de diciembre de los beneficios tributarios y no tributarios.

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a Ley;

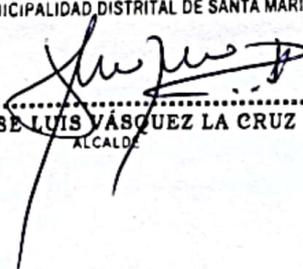
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°007-2023-MDSM, que establece "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LAS DEUDAS GENERADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA", hasta el 31 de diciembre del 2023; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, al Departamento de Fiscalización, Departamento de Predios, y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a la Oficina de Informática, cumpla con realizar la publicación del presente Decreto en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María, www.munisantamaria.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Ing. JOSÉ LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE